



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

ACUERDO REGIONAL N° 188 -2021-GRP-CRP.

Puno, 14 de junio del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollado el 09 de junio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

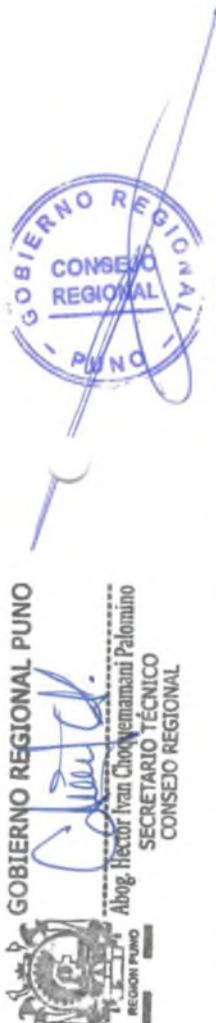
CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica en su Décima Quinta Disposición Complementaria Final lo siguiente: “(...) a los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los cursos, eventos y actividades de formación y capacitación (...);”;

Los viáticos que se otorguen en el marco de lo establecido en la presente disposición se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo N° 007- 2013-EF”; asimismo a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Albino Hector Ivan Choquehamant Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad se deberá regir a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollada conforme a la agenda programada, se tiene agendado el Oficio N° 115-2022-GRSM/PCR, mediante el cual el Presidente del Consejo Regional de San Martín, Aurea Luz Vargas Tuanama, cursa la invitación al encuentro nacional descentralizado de Presidentes de Consejos Regionales con el lema “Por una efectiva función normativa y fiscalizadora de consejeros regionales”, siendo esta invitación al Presidente del Consejo Regional de Puno y a los Consejeros Regionales de las 13 provincias. Para lo cual dicha actividad se encuentra programada en los días 22 y 23 de junio del presente año en la ciudad de Moyobamba;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al debate entre sus miembros y luego de haber tomado conocimiento de la invitación realizada por el Presidente del Consejo Regional de San Martín, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios a los miembros del Consejo Regional durante los días 22 y 23 de junio del 2022, a efectos de participar al Encuentro Nacional Descentralizado de Presidentes de Consejos Regionales con el lema “Por una efectiva función normativa y fiscalizadora de Consejos Regionales”.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el viaje de comisión de servicios, será para la ciudad de Moyobamba con cargo a la Meta 0113, conforme a las partidas y la certificación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL